



# CRS – Common Reporting Standard

*Dado el contexto internacional actual y siguiendo la tendencia impuesta por el G20 y la OCDE, Chile está tomando las medidas necesarias a fin de avanzar en materia de transparencia tributaria a nivel internacional.*

Amparado en la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (2016), Chile suscribió el Estándar de Intercambio de Información sobre Cuentas Financieras más conocido como “CRS”, comprometiéndose a intercambiar información financiera con otras jurisdicciones que hayan ratificado de igual forma la convención.

Con el objeto de materializar el CRS, el Ministerio de Hacienda publicó el Decreto N°418 (julio, 2017), el cual fija las normas sobre el procedimiento de “due diligence” que deben seguir las Instituciones Financieras para identificar las cuentas financieras reportables, es decir, aquellas cuentas de personas con residencia tributaria en el extranjero. Las Instituciones Financieras alcanzadas por esta normativa son las Instituciones de Custodia; Instituciones de Depósito; Entidades de Inversión y Compañías de Seguro específicas, las que deberán proporcionar la información requerida al SII, entidad que luego compartirá dicha información con otras autoridades fiscales.

Las Instituciones Financieras deberán concluir el procedimiento de due diligence el día 30 de junio de 2018 o en su defecto el 30 de junio de 2019, dependiendo de las características de la cuenta y de si el titular de la cuenta es una persona natural o jurídica.

Para complementar esta normativa, se publicó el 23 de noviembre de este año, la Ley N° 21.047 que “Incorpora diversas medidas de índole tributaria”. Conforme a dicha normativa, el SII podrá requerir anualmente de las Instituciones Financieras la información sobre las cuentas reportables anteriormente mencionadas, incluido los saldos. La información deberá entregarse a más tardar el día 30 de junio de cada año a través de los medios que establezca el SII y la normativa prevé sanciones en caso de incumplimiento.

En razón de lo anterior, resulta fundamental que las Instituciones Financieras verifiquen la correcta implementación del proceso de due diligence, y alineen rápidamente sus procesos, tecnología y áreas involucradas a fin de lograr cumplir con lo impuesto por el regulador en tiempo y forma sin impactar la continuidad de sus operaciones, relación con sus clientes y así estar en condiciones de intercambiar la información requerida, según lo dispuesto en el CRS.

PwC cuenta con un equipo multidisciplinario que podrá ayudarlos en la implementación de estas nuevas políticas y asistirlos en los procesos de due diligence.

## Contactos:

### Tax & Legal

Sandra Benedetto

sandra.benedetto@cl.pwc.com

Santiago López

santiago.lopez@cl.pwc.com

### Governance, Risk & Compliance

Carmen Gloria del Valle

carmen.gloria.del.valle@cl.pwc.com

